



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRA DE MATERIAL PROMOCIONAL CONSISTENTE EN VINOS CHILENOS PARA LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE CHILE EN TEGUCIGALPA, HONDURAS

Santiago, 21 de julio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° A- 330/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior y H-040 de 2015; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Memorándum N° 6411, de 2017, del Departamento Subdirección Internacional-PROCHILE.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, la Representación Comercial de Chile en Tegucigalpa, Honduras, ha estimado necesaria la adquisición de material promocional consistente en vinos chilenos para degustación en el marco del desarrollo del evento "Master Class Pisco Honduras". Lo anterior, según lo solicitado por Memorándum N°6411, de fecha 14 de julio de 2017 del Departamento Subdirección Internacional.
4. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se



refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se ha estimado que DISTRIBUIDORA ISTMANIA (Casa del Ron) es el proveedor de vinos chilenos que presenta condiciones más convenientes de los productos a adquirir.
7. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- AUTORIZÁSE contratar directamente a la entidad "DISTRIBUIDORA ISTMANIA (Casa del Ron)" Número de Identificación 0801-9002262761, con domicilio en Colonia Palmira, Paseo República de Argentina, Tegucigalpa, Honduras, para la adquisición de material promocional consistente en vinos chilenos, hasta por un monto total de USD\$ 300.- (trescientos dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

II.- APRUÉBANSE los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL CONSISTENTE EN VINO CHILENO**

Antecedentes

Para el correcto cumplimiento de las funciones de la Representación Comercial de Chile en Tegucigalpa, Honduras, ha estimado necesaria la adquisición de material promocional consistente en vinos chilenos para degustación en el marco del desarrollo del evento "Master Class Pisco Honduras".

Requerimientos

- 12 Botellas de vino chileno Cabernet Sauvignon.
- 05 Botellas de vino chileno Chardonnay.
- Entrega el día del evento: 09 de agosto de 2017 en las instalaciones de "Casa del Ron".

Nota: En caso de no disponer de la cantidad indicada por tipo de vino chileno, podrá variar en cepa.

Monto máximo total

El valor máximo a pagar es el equivalente a USD\$300.- (trescientos dólares de los Estados Unidos de América).



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA N° A-323/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Teatinos N°180, Santiago, Chile.
TELEFONO:	56-2-28275100
FAX:	56-2-23809494
FECHA ENVIO OC:	Julio de 2017
SEÑOR (ES):	DISTRIBUIDORA ISTMANIA (Casa del Ron)
N° IDENTIFICACIÓN:	0801-9002262761
DIRECCIÓN:	Colonia Palmira, Paseo República de Argentina, Tegucigalpa, Honduras.
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Complejo Metrópolis, Torre 1 n° 11068, piso 16, frente emisoras unidas, Tegucigalpa, Honduras.
FORMA DE PAGO:	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Adquisición de material promocional consistente en vino chileno para degustación.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por DISTRIBUIDORA ISTMANIA (Casa del Ron) .
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS BIENES:	<p>BIENES A SUMINISTRAR POR DISTRIBUIDORA ISTMANIA (Casa del Ron).</p> <p>Antecedentes Para el correcto cumplimiento de las funciones de la Representación Comercial de Chile en Tegucigalpa, Honduras, ha estimado necesaria la adquisición de material promocional consistente en vinos chilenos para degustación en el marco del desarrollo del evento "Master Class Pisco Honduras".</p> <p>Requerimientos</p> <ul style="list-style-type: none"> • 12 Botellas de vino Cabernet Sauvignon. • 05 Botellas de vino Chardonnay. • Entrega el día del evento: 09 de agosto de 2017 en las instalaciones de "Casa del Ron". <p><u>Nota:</u> En caso de no disponer de la cantidad indicada por tipo de vino, podrá variar en cepa.</p> <p>Monto máximo total El valor máximo a pagar es el equivalente a USD\$300.- (trescientos dólares de los Estados Unidos de América).</p>



OBSERVACIONES:	El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual " DISTRIBUIDORA ISTMANIA (Casa del Ron) " deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.
-----------------------	--

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y dueño de la entidad denominada "**DISTRIBUIDORA ISTMANIA (Casa del Ron)**", es Carlos Villeda.

V. NOTIFÍQUESE la presente Resolución por escrito a la entidad "**DISTRIBUIDORA ISTMANIA (Casa del Ron)**" ya individualizada.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta Resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 999 del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. PUBLÍQUESE esta Resolución en la Sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO GONZÁLEZ GARCÉS
Director Departamento Administrativo (S)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

ASP/PGV/MCP
Distribución:

1. Representación Comercial de Chile en Tegucigalpa, Honduras (escáner).
2. Departamento Subdirección Internacional- PROCHILE.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.